



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0272

Palmira, Valle del Cauca, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL –RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00184-00
Demandante:	JANETH VALENCIA DINAS
Demandado:	MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ LÓPEZ

Teniendo en cuenta el escrito allegado el día 5 de febrero de 2021, a través del cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso, toda vez que, la demandada restituyó el inmueble objeto del proceso, para este despacho resulta notoriamente inconducente la continuación del presente proceso por sustracción de materia como efecto de la entrega del inmueble, en consecuencia se declarará terminado el proceso verbal presentado, como consecuencia de la solicitud elevada equiparada a un desistimiento de las pretensiones establecidas en el artículo 314 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado adelantado por JANETH VALENCIA DINAS en contra de MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ LÓPEZ, conforme a la solicitud de desistimiento de las pretensiones, elevada por la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE FEBRERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4af600dabd84fa21036c94c907f233ec575e17ae1346573bc2ed06633e9a868e

Documento generado en 16/02/2021 11:00:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>